



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1629-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinticinco de octubre de
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: INTEGRAR al servidor **Ronnie Oscar Moscoso Bravo** – Técnico Administrativo II del Módulo Corporativo Laboral en la Subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, como miembro de la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en los “**XIX JUEGOS NACIONALES JUDICIALES VERSIÓN 2023**”, que se llevará a cabo del **1 al 4 de noviembre de 2023** en la ciudad de **Pucallpa**, cuya organización estará a cargo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000206-2023-CE-PJ.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000206-2023-CE-PJ de fecha 30 de mayo de 2023; Resolución Administrativa N° 000296-2023-CE-PJ del 21 de julio de 2023; Resolución Administrativa N° 00386-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 31 de mayo de 2023; Resolución Administrativa N° 00558-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 17 de agosto de 2023; Resolución Administrativa N° 1619-2023-P-CSJU/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 000206-2023-CE-PJ de fecha 30 de mayo de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve en su artículo primero: “**Autorizar la realización de los XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023**”, que se llevará a cabo en la ciudad de Pucallpa, cuya organización estará a cargo de la Corte



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1629-2023-P-CSJJU/PJ

Superior de Justicia de Ucayali. Asimismo, en el artículo tercero se dispone que solo participará en la referida actividad, el personal que se encuentra debidamente inscrito en las disciplinas deportivas que se pondrán en competencia.

Cuarto.- De otro lado, a través de la Resolución Administrativa N° 000386-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 31 de mayo de 2023, en los artículos primero y segundo, se resolvió ejecutar la Resolución Administrativa N° 000206-2023-CE-PJ de fecha 30 de mayo de 2023 y se conformó la Comisión de los "XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023" de la Corte Superior de Justicia de Ucayali. Asimismo, en el artículo tercero se dispuso que la mencionada Comisión, remita en la brevedad posible, **la propuesta de la fecha de la actividad, así como las bases y cronograma para los "XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023"**.

Quinto.- De acuerdo a lo anterior, tenemos a través de la Resolución Administrativa N° 000296-2023-CE-PJ de fecha 21 de julio de 2023, se estableció que los "XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023", se llevará a cabo del 1 al 4 de noviembre de 2023, en la ciudad de Pucallpa y se dispuso que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali adoptará las medidas pertinentes, a fin de no afectar el despacho judicial en las referidas fechas.

Sexto.- Asimismo, la Corte Superior de Justicia de Ucayali, sede de los XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023, a través de la Resolución Administrativa N° 000558-2023-P-CSJUC-PJ de fecha 17 de agosto de 2023, ha aprobado las Bases de los "XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023", resaltando lo siguiente: *"Los trabajadores que se inscriban en las diferentes disciplinas deportivas deberán tener una antigüedad laboral de tres (03) meses, comprendidos hasta antes de la fecha de inicio del campeonato deportivo. Asimismo, es requisito que los participantes deberán encontrarse realizando labores presenciales y no estar considerados como vulnerables"* (énfasis es agregado).

Séptimo.- En relación a ello, con Resolución Administrativa N° 0997-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 3 de julio de 2023, esta Presidencia de Corte, **CONFORMÓ** la "COMISIÓN DE JUEGOS JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN – 2023", que nos representará en los XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023, que se llevará a cabo en la ciudad de Pucallpa, sede de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; la misma que estará presidida por el **Dr. Alexander Orihuela Abregú** - Juez Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo.

Octavo.- Además, mediante Oficio N° 002-2023-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, el Presidente de la Comisión de Juegos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2023, remite la lista oficial de jueces, personal jurisdiccional y administrativo que participarán en los "XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023", solicitando la licencia respectiva y con días de anticipación por la distancia de la sede donde se realizarán los juegos nacionales (región de Ucayali), así como se les otorgue un monto económico a los trabajadores deportistas, a fin de que puedan cubrir parcialmente los



gastos que se generen. Al respecto, es importante mencionar que esta Presidencia de Corte solo tiene facultad de **OFICIALIZAR** la lista de los participantes a los "XIX Juegos Nacionales Judiciales Versión 2023", más no tiene la potestad de otorgar licencias y/o ordenar montos económicos, los cuales deberán gestionarse ante los órganos administrativos respectivos.

Noveno.- Frente a ello, este Despacho emitió la Resolución Administrativa N° 1619-2023-P-CSJU/PJ de fecha 23 de octubre de 2023, a través del cual **OFICIALIZÓ** la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en los "**XIX JUEGOS NACIONALES JUDICIALES VERSIÓN 2023**", que se llevará a cabo del 1 al 4 de noviembre de 2023 en la ciudad de Pucallpa, cuya organización estará a cargo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000206-2023-CE-PJ; sin embargo, de la lista enviada mediante el Oficio N° 002-2023-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, se advierte que se omitió incorporar en la referida delegación al servidor Ronnie Oscar Moscoso Bravo, por ello, corresponde integrarlo a fin de que pueda participar en el evento deportivo antes mencionado.

Décimo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR al servidor **Ronnie Oscar Moscoso Bravo** – Técnico Administrativo II del Módulo Corporativo Laboral en la Subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, como miembro de la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en los "**XIX JUEGOS NACIONALES JUDICIALES VERSIÓN 2023**", que se llevará a cabo del 1 al 4 de noviembre de 2023 en la ciudad de Pucallpa, cuya organización estará a cargo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000206-2023-CE-PJ.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el servidor mencionado en el artículo precedente, realice el trámite correspondiente para el otorgamiento de la licencia que corresponda, ante los órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, para que realice el trámite correspondiente para el otorgamiento de la licencia, dando prioridad en su atención por su carácter urgente.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1629-2023-P-CSJJU/PJ



ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Administración del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Administración del Módulo Corporativo Laboral en la Subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, Coordinación de Recursos Humanos, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN